



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015- 045**

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES CON EMPRESA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 27 ENE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contar con un contrato de suministro para la recarga de combustible para vehículos institucionales a través de tarjeta electrónica.
- 3.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/1614 de fecha 21 de Junio de 2012, se adjudicó licitación pública ID 853-26-LE12 para la contratación del suministro de combustible al proveedor Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. RUT Nº 99.520.000-7.
- 4.- Que con fecha 26 de Junio de 2012 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., Contrato de Suministro de combustible para vehículos institucionales.
- 5.- Que el contrato establece en su cláusula Novena que tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2013 y en caso de decidir la continuidad del contrato, será sólo por un segundo periodo de 12 meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de ponerle termino.
- 6.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga para el periodo 2014.
- 7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE PRORROGA para el año 2014 de Contrato de Suministro de combustible para vehículos institucionales, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., RUT N° 99.520.000-7, de fecha 26 de Junio de 2012.

2.- DÉJESE Constancia que la prorroga del presente contrato será desde el 01 de Enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 001, del programa 01 del presupuesto vigente en la región.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/SMC/hov
Distribución

- Sres. Copec S.A.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	220300101 \$ 2000.000
	\$
CODIGO	
SITE	1789